



PRESTADOR DE SERVICIOS: AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN

CONTRATO No. 095/2023-DIRECTA-SECOVOG
LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC. PERJ / LIC. ADAS

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN EN MEDIO DIGITAL.

CONTRATO No. 095/2023-DIRECTA-SECOVOG

Contrato abierto de **prestación de servicios de difusión en medio digital a través del portal unotv.com, para promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **AMX Contenido, S.A. de C.V.**, representada por su Apoderada Legal la **C. Alejandra Fernanda Villa Salcedo**, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En la actualidad la difusión de la actividad pública y gubernamental de los entes de gobierno es esencial para el ciudadano, fortaleciendo así la unión gobierno-gobernado, en lo concerniente a la información que se le proporciona. Ante dicha situación, el Gobierno del Estado de Aguascalientes, se ve en la necesidad de contratar servicios de difusión a través de medio televisivo, radiofónico e impreso; logrando con ello mantener informada a la población y materializar el objetivo del Estado de Aguascalientes, que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.
2. Al efecto, mediante Acuerdo número **AD-04-23** de fecha 28 de abril del 2023, la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su carácter de Titular de “**La SAE**”, autorizó la contratación de servicios de difusión de las Dependencias del Poder Ejecutivo en medios de comunicación para el ejercicio fiscal 2023, se realice por Adjudicación Directa; mismos que pueden ser escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos, o cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad, así como el arrendamiento de espacios de difusión en puntos estratégicos de la ciudad.
3. La **Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través de su Titular el **Mtro. Enrique de la Torre de la Paz**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**” mediante requisición de compra número **345/2023** emitida en el sistema SIIF (Sistema Integral de Información Financiera), solicitó a “**La SAE**” la contratación de “**El Prestador de Servicios**”, para que éste preste los **servicios de difusión en medio digital a través del portal unotv.com, para promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado**.
4. En razón de lo anterior y considerando la necesidad de mantener a la ciudadanía informada, con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede a



PRESTADOR DE SERVICIOS: AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y
VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
DIFUSIÓN

CONTRATO No. 095/2023-DIRECTA-SECOVOG
LIC. CCMG / LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS

(cont)

la presente contratación para la prestación de servicios de difusión en medio electrónico solicitado, por un monto máximo de **\$1'160,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** importe que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Por lo anterior se procede al otorgamiento del presente contrato en términos del artículo 66 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XII, XIII, XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 27 de abril del 2023, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra **345/2023**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Aguascalientes, autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.



 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p>CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN</p>	<p>CONTRATO No. 095/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS</p>	<p><i>Cuit</i></p>

1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **AMX Contenido, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y por ende, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

2.1. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número **37,535**, de fecha **01 de abril del 2008**, otorgada ante la fe del **Lic. Patricio Garza Bandala, Notario Público número 18 del anteriormente Distrito Federal, actualmente Ciudad de México**, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México en fecha 16 de mayo de 2008.

- **Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas**, en la cual se modifica la denominación social para quedar como “AMX Contenido, S.A. de C.V.” antes “Easytel, S.A. de C.V”, según se desprende la escritura pública **47,306**, volumen **1228** de fecha **29 de junio del 2012** otorgada ante la fe del **Lic. Patricio Garza Bandala, Notario Público número 18 del anteriormente Distrito Federal, actualmente Ciudad de México**, actuando como asociado de la Lic. Ana Patricia Bandala Tolentino, Notario Público número 195 del anteriormente Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México en fecha 07 de agosto de 2012.
- **Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas**, en la cual se fusiona “AMX Contenido, S.A. de C.V.” con “Speedy Móvil, S.A. de C.V.”, según se desprende la escritura pública **65,435**, volumen **1949** de fecha **30 de junio del 2021** otorgada ante la fe del **Lic. Patricio Garza Bandala, Notario Público número 195 de la Ciudad de México**.

2.2. Que su Apoderada Legal es la **C. Alejandra Fernanda Villa Salcedo**, quien acredita su personalidad mediante la escritura pública número **67,064, volumen 2016**, de fecha **19 de julio del 2022**, otorgada ante la fe del **Lic. Jesús María Garza Valdés, Notario Público número 26 de la Ciudad de México**; quien cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, mismas que a la fecha del presente no le han sido revocadas, modificadas o de alguna forma restringidas y que puede ejercer en forma individual.

2.3. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave número **PR30275**, con fecha de inscripción el 02 de octubre del 2022 y refrendado en fecha 03 de marzo del 2023.





CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
DIFUSIÓN

CONTRATO N.º 095/2023-DIRECTA-SECOVOG
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS

(cont)

- 2.4.** Que dentro de su objeto se encuentra la prestación de los servicios a fines a los contratados mediante el presente instrumento legal; por lo que cuenta con la experiencia y capacidad necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- 2.5.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Lago Zurich número 245 Edificio Presa Falcón Piso 15 y 16, Colonia Ampliación Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11529, con números telefónicos (552) 581 37 00 Ext. 7062 y 7204, (554) 145 57 55 y (554) 370 59 06 y cuentas de correos electrónicos ifvargas@cmi.mx y jruizv@cmi.mx; datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6.** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **ACO080407868**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y5235316105**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8.** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus socios no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

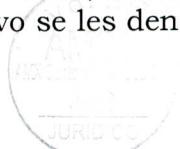
Tercera.- “Las Partes” declaran:

- 3.1.** Que se reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia. 
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito. 
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes: 

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO..

El objeto del presente instrumento es la **contratación abierta de servicios de difusión en medio digital a través del portal unotv.com, para promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado**, servicios a los que en lo sucesivo se les denominará **“Los**





PRESTADOR DE SERVICIOS: AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y
VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
DIFUSIÓN

CONTRATO No. 095/2023-DIRECTA-SECVOG
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS

[Signature]

Servicios, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 158/23** y anexos del presente, mismos que una vez firmados por **“Las Partes”** formarán parte integral del presente instrumento legal.

“El Prestador de Servicios” deberá prestarlos de conformidad con el presente contrato y de acuerdo a las especificaciones que emita en su caso, **“El Ente Requirente”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y MONTO TOTAL A PAGAR.

La descripción completa de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, cantidad mínima y máxima, número de partida, unidad de medida, precio unitario fijo, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 158/23** mismo que se anexa al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto máximo a pagar como contraprestación a **“El Prestador de Servicios”** equivale a la cantidad de **\$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado por un monto de **\$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando así un monto máximo de **\$1'160,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, serán pagados por **“El Prestador de Servicios”**; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. CONDICIONES DE PAGO..

La contraprestación señalada en la cláusula anterior será pagada a **“El Prestador de Servicios”** en parcialidades de manera proporcional a **“Los Servicios”** prestados, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por **“El Prestador de Servicios”**, al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

Así mismo y en términos del artículo 72 de **“La Ley”**, dichos pagos se efectuarán dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha en que se presente la impresión de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que contenga la firma del Director General de Administración de **“El Ente Requirente”** o a quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Las impresiones de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) deberán presentarse para revisión junto con el pedido de compra debidamente firmado en las oficinas de la Dirección General de Administración de **“El Ente Requirente”**, ubicadas en Plaza de la Patria sin número, Zona Centro, C.P. 20000 (Palacio de Gobierno planta alta).

Así mismo deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y expedirse a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, facultada para hacer las



<p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.</p>
<p>CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>CONTRATO No. 095/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS</p>

erogaciones y pagos a cargo del Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Prestador de Servicios**” haya recibido pagos en exceso, éste deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**La SAE**” a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” acepta que el pago correspondiente al mes de diciembre del 2023, le sea pagado conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

CUARTA. RESPONSABLES.-

En términos del Artículo 47 de la Ley del Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios la ejecución, validación y comprobación del gasto, corresponde a la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de su titular el **Mtro. Enrique de la Torre de la Paz** y el **Director General Administrativo** en funciones de dicha Secretaría; así mismo, serán responsables de cumplir con la normatividad aplicable y ante las Autoridades Fiscalizadoras.

Con fundamento en el artículo 78 de “**La Ley**” dichos servidores públicos, serán responsables de verificar que “**Los Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación “**Los Servicios**”, se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”. De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requerente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”.

QUINTA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.-

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a prestar “**Los Servicios**”, a partir del 29 de abril del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023, mismos que deberán prestarse de conformidad con las especificaciones y requerimientos que emita para el efecto “**El Ente Requerente**”.

En caso de que “**El Prestador de Servicios**” dejara de tener la disponibilidad y demanda actual en el medio electrónico contratado en el que se obliga a prestar “**Los Servicios**” materia

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN		CONTRATO No. 095/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS

del presente instrumento, quedará obligado a proporcionarlos en medio electrónico que cuente con características similares de cobertura e impacto a aquél en el que se publiquen “**Los Servicios**” materia del actual instrumento legal.

Cabe señalar que las publicaciones derivadas de la presente contratación, serán determinadas en cuanto al contenido y periodo de difusión por “**El Ente Requierente**” apegándose a las disposiciones constitucionales, electorales y demás normatividad vigente y aplicable para la prestación de “**Los Servicios**” contratados.

“**El Ente Requierente**” se obliga a entregar a “**El Prestador de Servicios**” el material que contenga la información de su difusión en perfecto estado y a juicio de ésta, en el formato que le indique “**El Prestador de Servicios**” para su difusión en los términos y condiciones establecidos en el actual instrumento legal y sus anexos.

“**El Ente Requierente**”, verificará permanentemente durante la vigencia del presente contrato, a través de los medios que éste determine, que “**Los Servicios**” se presten de forma satisfactoria y conforme a los términos pactados; asimismo en caso de que la prestación de “**Los Servicios**” contratados no sean a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, éste determinará la procedencia de llevar a cabo la terminación anticipada del contrato en términos de lo señalado en el párrafo tercero de la cláusula décima séptima de este instrumento legal.

“**El Prestador de Servicios**” se reserva el derecho de aprobar el formato en el que se reciba el contenido informativo del material proporcionado por “**El Ente Requierente**” y en consecuencia, la facultad de solicitar a éste, formato que atienda los requerimientos técnicos para que el “**El Prestador de Servicios**” se encuentre en posibilidad de difundirlo.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a realizar los trámites correspondientes ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor y/o el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y/o el uso exclusivo de dominio para mantener vigentes sus derechos al uso exclusivo; durante la vigencia del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.-

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 79 de “**La Ley**”, cuando en la prestación de “**Los Servicios**” se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “**El Ente Requierente**”, bajo su responsabilidad podrá solicitar a “**El Prestador de Servicios**” suspenda la prestación de los

	<p>Secretaría de Administración</p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN		CONTRATO No. 095/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS

mismos; en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, las partes pactarán el plazo de suspensión a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

Para el caso de que “**El Prestador de Servicios**” dejase de prestar “**Los Servicios**” en las condiciones pactadas en este instrumento, por caso fortuito, fuerza mayor, o cuando se requiera su utilización para la publicación de cuestiones oficiales en términos de Ley, “**El Prestador de Servicios**” repondrá a “**La SAE**” las publicaciones no efectuadas en condiciones de costo similares, dentro de la vigencia del presente contrato. Lo anterior, conforme a la disponibilidad de espacio determinado por “**El Prestador de Servicios**” y en atención a los espacios de reposición solicitados por “**La SAE**” a través de “**El Ente Requiere**nt”.

OCTAVA. SUSTITUCIÓN DE LAS PUBLICACIONES.-

“**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento a lo pactado en el actual instrumento legal, para que éstas cumplan con las características establecidas en este contrato; so pena de que tenga que sustituir dichas publicaciones, por otras que cumplan con las características que en su caso señale “**El Ente Requiere**nt” y de conformidad con lo señalado en el presente contrato.

NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN.-

“**El Prestador de Servicios**” no estará obligado a publicar información y/o difusión que sea contraria a las normas jurídicas, reglamentos y/o circulares que regulen la materia de difusión, buenas costumbres y a la moral, sin que ello implique violación de las obligaciones que ha asumido en términos del presente contrato o responsabilidad alguna a su cargo.

En virtud de que la presente contratación se encuentra regulada por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “**La SAE**” expresa su consentimiento para que si alguna autoridad federal o local requiere a “**El Prestador de Servicios**” la suspensión de las publicaciones en forma parcial o total, “**El Prestador de Servicios**” en cumplimiento de dicho requerimiento y sin responsabilidad alguna, dejará de publicar la información en la forma que dicha autoridad lo requiera.

DÉCIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, a excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el último párrafo del artículo 67 de “**La Ley**”.



 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN		CONTRATO No. 095/2023-DIRECTA-SECVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.-

“El Prestador de Servicios” será el único responsable de la violación a derechos inherentes a la propiedad intelectual e industrial que correspondan a la prestación del servicio objeto del presente contrato. Para lo cual, se compromete a sacar en paz y a salvo a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** de cualquier controversia que se llegare a suscitar por dicha violación, y a pagar los daños y perjuicios que se deriven de ésta tanto a **“La SAE”** como a los terceros afectados que hubiere en su caso.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.-

Con excepción de la información a difundir en cumplimiento al presente contrato, **“El Prestador de Servicios”** tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”** y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a la que tenga acceso durante y después de la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de contratación que se celebre en territorio nacional ya sea de carácter estatal o federal. **“El Prestador de Servicios”** será responsable de todos los daños y perjuicios que para **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

DÉCIMA TERCERA. EXCLUSIÓN LABORAL.-

“El Prestador de Servicios” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de **“Los Servicios”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de **“Los Servicios”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requiere”** o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” se obliga a que el personal que destine para la prestación de **“Los Servicios”**, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que **“El Prestador de Servicios”** destine para la prestación de **“Los Servicios”**, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.





PRESTADOR DE SERVICIOS: AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y
VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
DIFUSIÓN

CONTRATO No. 095/2023-DIRECTA-SECOVOG
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS

[initials]

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” por ese concepto, “**El Prestador de Servicios**” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“**El Prestador de Servicios**” se hace responsable ante “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de “**Los Servicios**”. Igualmente, en el evento de que “**El Prestador de Servicios**” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” podrán rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula décima cuarta inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” a solicitud escrita de “**El Prestador de Servicios**” así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**”.

DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS.-

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por el artículo 69 fracción III de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Servicios**” durante el periodo de la prestación de los mismos. Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad o mala calidad en “**Los Servicios**” contratados, “**El Prestador de Servicios**” queda obligado a regularizar “**Los Servicios**” objeto del presente contrato de forma inmediata, a partir de la notificación a “**El Prestador de Servicios**”, vía telefónica y/o vía remota, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

Asimismo, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “**Los Servicios**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese ocurrido en los términos señalados en este contrato.





CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
DIFUSIÓN

CONTRATO No. 095/2023-DIRECTA-SECVOG
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS

“El Prestador de Servicios” deberá contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que el servicio objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“El Ente Requiere”** y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

“El Prestador de Servicios” quedará obligado ante **“La SAE”** para responder por la calidad de las publicaciones objeto del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios”** presentará a **“La SAE”**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes, o bien se lleve a cabo la suscripción de un documento de los denominados título de crédito específicamente un pagaré, que deberá ser no a la orden, es decir, que no puede endosarse o cederse a otra persona para su cobro), para garantizar el cumplimiento de contrato, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de **“La Ley”**, debe exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicha garantía tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el presente instrumento legal y se hará efectiva cuando **“El Prestador de Servicios”** no preste **“Los Servicios”** conforme a lo establecido en el presente contrato y a entera satisfacción de **“El Ente Requiere”** en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LAS PARTES.-

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Servicios”** aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, de conformidad con las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA.-

La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2023, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas quinta,

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN		CONTRATO No. 095/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS

octava y décima cuarta del presente contrato para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan en su caso, por defectos en la prestación de “**Los Servicios**” o por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el actual instrumento legal.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Cuando se actualice este supuesto, “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Así mismo a solicitud de “**El Ente Requierente**” y de manera unilateral, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando derivado de la verificación permanente que “**El Ente Requierente**” realice respecto de “**Los Servicios**” contratados, determine que éstos no cumplen con los términos estipulados en el presente instrumento legal, o no sean prestados a su entera satisfacción, conforme a las necesidades y características requeridas por “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA OCTAVA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.-

Con fundamento en lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 73 “**La Ley**”, “**El Ente Requierente**” podrá acordar dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas el incremento en la cantidad de “**Los Servicios**” contratados mediante modificaciones al presente contrato. Lo anterior siempre que el presente contrato se encuentre vigente y que las modificaciones no rebasen en conjunto, el cincuenta por ciento del monto o cantidad de “**Los Servicios**” establecidos originalmente en el mismo y el precio de “**Los Servicios**” sea igual al pactado originalmente. Para tales efectos “**El Prestador de Servicios**” se compromete a respetar el precio estipulado en la cláusula segunda, durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. PENA CONVENCIONAL.-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas para efectuar las publicaciones objeto del presente contrato, queda obligado a pagar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes por cada día natural de mora, una pena convencional en razón de 2 al millar sobre el valor total de la operación, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiese suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de la Secretaría de Finanzas del

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.	ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN	CONTRATO No. 095/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS		<i>(FIRMA)</i>

Estado de Aguascalientes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado señalado en la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

VIGÉSIMA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requiere**nte”, según sea el caso, podrá rescindir administrativamente el presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de forma enunciativa y no limitativa.

Son causas de rescisión sin responsabilidad para “**El Prestador de Servicios**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Servicios**” contratados y prestados de conformidad a la cláusula segunda de este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) La falta de prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, bajo los términos y condiciones establecidos en el mismo.
- b) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato en los términos señalados para tal efecto.
- c) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**” contratados.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante y después de la vigencia de este contrato, sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”.
- e) La transgresión de algún derecho de autor, o la violación de alguna patente o cualquier otro derecho relativo a la propiedad industrial o intelectual.
- f) El que ante la solicitud de “**La SAE**” de ampliar la contratación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio estipulado en la cláusula segunda.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima tercera del presente contrato.
- h) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.

- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.**

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES.-

Las partes que suscriben el presente contrato acuerdan que en términos de lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, cualquier modificación, prórroga, extensión, negociación o acuerdo al que las mismas convengan y que se relacione con el presente instrumento legal, se hará constar por escrito a través del convenio modificatorio respectivo, mismo que una vez suscrito por quienes intervienen en este acto, o por quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones formará parte integral del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente contrato, serán resueltas por Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el dia 28 de abril del 2023.

Por “La SAE”

Por “**El Prestador de Servicios**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C. ALEJANDRA FERNANDA VILLA SALCEDO
APODERADA LEGAL DE AMX CONTENIDO,
S.A. DE C.V.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN

CONTRATO No. 095/2023-DIRECTA-SECOCOG
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS

Testigos

**MTR. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ,
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y
VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.**

**C.P. VÍCTOR PAUL AGUILAR MARTÍNEZ,
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y
VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.**

**C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**





PRESTADOR DE SERVICIOS: AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN

CONTRATO No. 095/2023-DIRECTA-SECOVOG
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS

(aut)

ANEXOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR30275-AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19010074

RFC: ACD080407888

DIRECCIÓN : CALLE LAGO ZURICH # 245 EDIF. PRESA FALCON PISO 15 Y 16, AMPLIACION GRANADA, MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 11150

TELÉFONO : 55 2813700 / 55 43705906

FAX: 55 41455755

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIF:

CINDY ESTEFANIA JIMENEZ DELFIN

FECHA DE ELABORACIÓN:

28/04/2023

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA : 1/5

NUMERO DE PEDIDO	158/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	1
FECHA LIMITE ENTREGA	29/04/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	28/04/2023

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	36101	<p>361010187 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO DIGITAL A TRAVES DEL PORTAL UNOTV.COM, PARA PROMOCION DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO</p> <p>DE ACUERDO AL ART. 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, TODA VEZ QUE SERÁ CONTRATO ABIERTO SE ESTABLECE EL CATALOGO DE CONCEPTOS CON SUS RESPECTIVOS PRECIOS UNITARIOS.</p> <p>BANNER EN PORTAL UNO TV CON MEDIDA A SELECCIONAR ENTRE 320X100 PIXELES Ó 728X90 PIXELES Ó 970X250 Ó 300X250 Ó 300X600 CON PRESENCIA ALEATORIA EN SECCIONES Y DISPOSITIVOS DESKTOP Y MOBILE SEGUN TAMAÑO PRECIO UNITARIO \$114.84 I.V.A. INCLUIDO</p> <p>BANNER CON SEGMENTACION GEOGRAFICA POR ESTADO EN PORTAL UNO TV CON MEDIDA A SELECCIONAR ENTRE 320X100 PIXELES Ó 728X90 PIXELES Ó 970X250 Ó 300X250 Ó 300X600 CON PRESENCIA ALEATORIA EN SECCIONES Y DISPOSITIVOS DESKTOP Y MOBILE SEGUN TAMAÑO PRECIO UNITARIO \$142.68 I.V.A. INCLUIDO</p> <p>BANNER EN PORTAL MOVIL UNO TV CON MEDIDA 320X90 PIXELES CON PRESENCIA ALEATORIA EN SECCIONES PRECIO UNITARIO \$147.32 I.V.A. INCLUIDO</p> <p>VIDEO PRE ROLL EN PORTAL UNO TV EN FORMATO, MP4, DIMENSION 640X360V, AUDIO -6 DB, CON DURACION 10', 15', 20' O 30' CON SKIP, APARECE ALEATORIAMENTE AL INICIO DE TODOS LOS VIDEOS DEL PORTAL UNO TV O EN LAS NOTAS DURACION RECOMENDADA: 30S EN DESKTOP Y 15S EN MOBILE. PRECIO UNITARIO \$153.12 I.V.A. INCLUIDO</p> <p>PAQUETE DE VOLUMEN ESPECIAL EN PORTAL UNO TV (3 MILLONES DE IMPRESIONES A DEVENGAR EN 1 DIA) CON MEDIDAS 320X50, 320X100, 728X90, 300X600, 300X250, 970X250 PRECIO UNITARIO \$288.142.12 I.V.A. INCLUIDO</p> <p>HEADER BANNER 320X100 PIXELES BOX BANNER 300X250 PIXELES NOTA DE 2 A 4 PÁRRAFOS RESUMEN DE NOTA DE MÁXIMO 85 CARACTERES FOTO DE 600X400 PIXELES PNG/JPG O VIDEO EN FORMATO MP4 O MOV. AUDIO: 48HZ, -6DB, TAMAÑO MINIMO 50. PRECIO UNITARIO \$98.75 I.V.A. INCLUIDO</p> <p>MSN HOME PAGE PAQUETE DE VOLUMEN POR DÍA TIER 1 (3.5 MILLONES) ELEGIR UN FORMATO GRANDE Y UN BOX BANNER 728X90 OR FILMSTRIP: 300X600 OR 728X90 OR 628X162 OR EXPANDING: 300X250 TO 500X300 OR IN UNIT: 300X250 PRECIO UNITARIO \$230.202.00 I.V.A. INCLUIDO</p> <p>BANNER DISPLAY EN PORTAL MSN STANDARD OR RICH MEDIA MEDIDA A SELECCIONAR ENTRE 728X90 Ó 300X250 Ó 300X600 PRECIO UNITARIO \$104.75 I.V.A. INCLUIDO</p> <p>BANNER DISPLAY EN PORTAL MSN CON FORMATOS ESPECIALES EXPANDIBLES MEDIDA A SELECCIONAR ENTRE 728X90 Ó 300X250 Ó 300X600 PRECIO UNITARIO \$159.50 I.V.A. INCLUIDO</p> <p>BANNER DISPLAY EN PORTAL MSN STANDARD OR RICH MEDIA CON SEGMENTACIÓN DE EDAD.</p>	1,000.000.00	1.000.000.00



X
4



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y
VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
DIFUSIÓN

CONTRATO No. 095/2023-DIRECTA-SECVOG
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR30275 AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19010074

DIRECCION: CALLE LAGO ZURICH # 245 EDIF. PRESA FALCON PISO 15 Y 16, AMPLIACION GRANADA, MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 115

TELÉFONO: 55 2813700 / 55 43705908

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GA

RFC: ACD080407B88

FAX: 55 41455755

USUARIO SIIF:

CINDY ESTEFANIA JIMENEZ DELFIN

FECHA DE ELABORACIÓN:

28/04/2023

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 25

NUMERO DE PEDIDO	158/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	1
FECHA LIMITE ENTREGA	29/04/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	28/04/2023

GENERO Y GEOGRAFICA (POR ESTADO) MAXIMO 2 MEDIDA A SELECCIONAR ENTRE 728X90 O 300X250
Ó 300X600 PRECIO UNITARIO \$131.54 I.V.A. INCLUIDO
BANNER STREAM EN PORTAL MSN - STREAMING VIDEO AD CON MEDIDA DE 300X250 PRECIO UNITARIO
\$159.50 I.V.A. INCLUIDO
BANNER EN PORTAL MSN - VERTICAL O RUN OF CHANNELS (AUTOS, DINERO, SALUD Y BIENESTAR,
NOTICIAS, RECETAS, ESTILO DE VIDA, ENTRETENIMIENTO, DEPORTES, VIAJES) CON MEDIDAS DE
300X600 O 300X250 Ó 728X90 O MOBILE FORMATS PRECIO UNITARIO \$133.88 I.V.A. INCLUIDO
BANNER EN PORTAL MSN- VERTICAL O RUN OF CHANNELS (AUTOS, DINERO, SALUD Y BIENESTAR,
NOTICIAS, RECETAS, ESTILO DE VIDA, ENTRETENIMIENTO, DEPORTES, VIAJES) CON SEGMENTACION DE
EDAD, GENERO Y GEOGRAFICA (POR ESTADO). MAXIMO 2 CON MEDIDAS DE 300X600 O 300X250 Ó
728X90 O MOBILE FORMATS PRECIO UNITARIO \$168.88 I.V.A. INCLUIDO
RUN OF VIDEO EN PORTAL MSN - STREAMING VIDEO AD PRE-ROLL VIDEO 30SEG PRECIO UNITARIO
\$166.81 I.V.A. INCLUIDO
1 SERVICIO BANNER EN APLICACIÓN OUTLOOK CON MEDIDAS A SELECCIONAR ENTRE 160X800
/300X250 /300X600 /728X90 PRECIO UNITARIO \$42.11 I.V.A. INCLUIDO
BANNER DISPLAY ROTATIVO EN MULTIPLES PORTALES CON MEDIDA A SELECCIONAR ENTRE 980X250 /
970X250 / 970X90 / 300X1050 / 300X600 / 300X250 / 160X600 / 728X90 / 160X150/ 120X60 / 320X100 / 320X50
PRECIO UNITARIO \$151.95 I.V.A. INCLUIDO
VIDEO PRE ROLL EN MULTIPLES PORTALES EN FORMATO MP4, ASPECTO 4:3 O 16:9 PRECIO UNITARIO
\$213.15 I.V.A. INCLUIDO
SERVICIO TIER 1 AMX DATA DEMOGRAFICOS, TECNOGRAFICOS, UBICACIÓN, INTERESES POR
CLICKSTREAM PRECIO UNITARIO \$18.50 I.V.A. INCLUIDO
TIER 2 AMX DATA CONSUMO (TRANSAKCION) DENTRO DE SITIOS DE ECOSISTEMA CMY Y DATOS DE
TELEFONIA PRECIO UNITARIO \$38.54 I.V.A. INCLUIDO
TIER 3 AMX DATA SEGMENTOS PERSONALIZADOS Y LOOKALIKES PRECIO UNITARIO \$46.28 I.V.A.
INCLUIDO
AMX NATIVE DISPLAY CON MEDIDAS A SELECCIONAR ENTRE 1200X627, 627X627, 1000X600 PRECIO
UNITARIO \$104.40 I.V.A. INCLUIDO
AMX NATIVE VIDEO EN FORMATO MP4, ASPECTO 4:3 O 16:9 (MENOR A 80SEG) PRECIO UNITARIO \$208.80
I.V.A. INCLUIDO
VALLA ELECTRONICA DE FUTBOL PRECIO UNITARIO \$144.895.60 I.V.A. INCLUIDO
UNIMETAS EN PARTIDO DE FUTBOL \$173.878.20 I.V.A. INCLUIDO
1 SERVICIO CORNER EN PARTIDO DE FUTBOL PRECIO UNITARIO \$237.104.00 I.V.A. INCLUIDO
CONTRA CORNER EN PARTIDO DE FUTBOL PRECIO UNITARIO \$193.627.21 I.V.A. INCLUIDO

EL MONTO MINIMO QUE SE PAGARA \$464,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS
00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO.

EL MONTO MAXIMO QUE SE PAGARA \$1,160,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
I.V.A. INCLUIDO.

①

X

②

③

④

⑤





Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN

CONTRATO No. 095/2023-DIRECTA-SECOVOG
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS

(FIRMA)



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR30275 AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19910074

RFC: ACD080407868

DIRECCIÓN: CALLE LAGO ZURICH # 245 EDIF. PRESA FALCON PISO 15 Y 16, AMPLIACION GRANADA, MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 1150

TELÉFONO: 55 2813700 / 55 43705006

FAX: 55 41455755

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIIF: CINDY ESTEFANIA JIMENEZ DELFIN FECHA DE ELABORACIÓN:

28/04/2023

TIPO COMpra: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 3/5

NUMERO DE PEDIDO	155/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	1
FECHA LIMITE ENTREGA	29/04/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	28/04/2023
QUE SE PODRÁ EJERCER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	
PERIODO: 29 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.	
LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTUADOS Y 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.	
EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS.	
GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.	
TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: INMEDIATO, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA REMOTA.	
TIEMPO DE ENTREGA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	
TOTAL CON LETRA: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.	
Sra	
SUBTOTAL	1,000,000.00
IVA	160,000.00
TOTAL	\$1,160,000.00





Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN

CONTRATO No. 095/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS

Cert



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	158/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	1
FECHA LIMITE ENTREGA	29/04/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	28/04/2023

PROVEEDOR : PR30275 AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19010074

RFC: ACO080407868

DIRECCIÓN : CALLE LAGO ZURICH # 245 EDIF PRESA FALCON PISO 15 Y 18, AMPLIACION GRANADA, MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 11510

TELÉFONO : 55 2813700 / 55 43705906

FAX: 55 41455755

CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DÍAS NATURALES

USUARIO SIIIF:

CINDY ESTEFANIA JIMENEZ DELFIN FECHA DE ELABORACIÓN:

28/04/2023

TIPO COMpra: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA : 4/5

REQUISICIÓN:	05 SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO 0501 DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO 050101 OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	LUGAR DE RECEPCIÓN: PLAZA DE LA PATRIA EN PALACIO DE GOBIERNO PLANTA ALTA ZONA CENTRO, C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A 14:00 HORAS
--------------	--	--

RESPONSABLE DE RECEPCION: MTRIO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

TELÉFONO: 4499102070-2068

OBSERVACIONES: Adjudicación mediante Acuerdo de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes número AD-04-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023, de fecha 28 de abril del 2023.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180





Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 095/2023-DIRECTA-SECOVOG
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS

Cuit



DATOS DEL PROVEEDOR

Razón social: AMX Contenido, S.A. de C.V.
RFC: ACC060407R68
Calle: Lago Zurich #245, Edif. Pista Polodromo 15 y 16
Colonia: Ampliación Granada, C.P. 11529
Municipio: Miguel Hidalgo
Estado: Ciudad de México
e-mail: jruive@amx.mx

COTIZACIÓN GOBIERNO CENTRAL

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno" Plaza de la Patria 5/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.
REQUERIDANTE:	Dirección General de Administración
FECHA DE COTIZACIÓN:	Ciudad de México a 24 de abril del 2023.

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
1	Servicio	Banner en portal UNO TV con medida a seleccionar entre 320x100 pixels ó 728x90 pixels ó 970x250 ó 300x600 con presencia aleatoria en secciones y dispositivos desktop y mobile según tamaño.	\$99.00	\$13.84	\$114.84
1	Servicio	Banner con segmentación geográfica por Estado en portal UNO TV con medida a seleccionar entre 320x100 pixels ó 728x90 pixels ó 970x250 ó 100x90 ó 500x600 con presencia aleatoria en secciones y dispositivos desktop y mobile según tamaño.	\$123.00	\$19.68	\$142.68
1	Servicio	Banner en portal móvil UNO TV con medida 320x90 pixels con presencia aleatoria en secciones.	\$127.00	\$20.32	\$147.32
1	Servicio	Vídeo pre-roll en portal UNO TV en formato, MP4, dimensión 640x360x, audio 6 DB, con duración 10'', 15'', 20'' o 30'' con skip, aparece automáticamente al inicio de todos los videos del portal Uno TV o en las notas. Duración recomendada: 30s en desktop y 15s en móvil.	\$132.00	\$21.12	\$153.12
1	Servicio	Paquete de Volumen Especial en portal UNO TV [3 millones de impresiones a diverger en 1 día] con medidas 320x50, 320x100, 728x90, 300x600, 300x250, 970x250	\$231,157.00	\$36,985.12	\$268,142.12
1	Servicio	Header Banner 320x100 pixels, Box Banner 300x250 pixels, nota de 2 x 4 párrafos, resumen de nota de máximo 85 caracteres, foto de 500x400 pixels PNG/JPG o video en formato mp4 o .mov, Audio: 48Kt, -40B, formato mínimo SD.	\$96.00	\$13.76	\$99.76
1	Servicio	MSN Home Page Pequeño de Volumen por Bloq Tier 1 (3.5 millones) Bloq 1s formato grande y un Box banner: 728x90 or Flexstrip: 100x600 or 728x90 or 628x162 or Expanding: 300x250 or 500x300 or In Unit: 300x250	\$198,450.00	\$31,752.00	\$230,202.00
1	Servicio	Banner display en portal MSN Standard or Rich Media Medida a seleccionar entre 728x90 ó 300x250 ó 300x600	\$90.10	\$14.45	\$104.75
1	Servicio	Banner display en portal MSN con formatos especiales expandidos medida a seleccionar entre 728x90 ó 300x250 ó 300x600	\$137.50	\$22.00	\$159.50
1	Servicio	Banner display en portal MSN Standard or Rich Media con segmentación de edad, género y geográfica (por Estado). Mismo 2. Medida a seleccionar entre 728x90 ó 300x250 ó 300x600	\$113.40	\$18.14	\$131.54
1	Servicio	Banner stream en portal MSN - Streaming Video Ad con medida de 300x250	\$137.50	\$22.00	\$159.50
1	Servicio	Banner en portal MSN - Vertical o Run of Channels (Autos, Cine, Salud y Bienestar, Noticias, Recetas, Estilo de Vida, Entretenimiento, Deportes, Viajes) con medidas de 300x600 ó 300x250 ó 728x90 ó Mobile Format	\$115.50	\$18.48	\$133.98



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN

CONTRATO No. 095/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS

(CMT)



1	Servicio	Banner en portal MSN- Vertical o Run of Channel (Años, Dinero, Salud y Bemestar, Noticias, Recetas, Estilo de Vida, Entretenimiento, Deportes, Viajes) con segmentación de edad, género y geográfico (por Estado). Máximo 2 con medidas de 300x600 ó 300x250 ó 728x90 ó Mobile formats	\$144.90	\$23.18	\$168.08
1	Servicio	Run of Video en portal MSN - Streaming Video Ad Pre-roll video 30seg	\$143.80	\$23.81	\$166.81
1	Servicio	Banner en aplicación Outlook con medidas a seleccionar entre 160x600 /300x250 / 300x600 /728x90	\$36.30	\$5.81	\$42.11
1	Servicio	Banner display rotativo en múltiples portales con medida a seleccionar entre 960x250 / 970x250 / 970x90 / 300x100 / 300x600 / 300x250 / 160x600 / 728x90 / 180x150 / 120x60 / 320x100 / 320x60	\$131.00	\$20.96	\$151.96
1	Servicio	Vídeo pre-roll en múltiples portales en formato MP4, aspecto 4:3 o 16:9	\$183.75	\$29.48	\$213.15
1	Servicio	Tier 3 AMX Data Demografía, tecnologías, ubicación, intereses por ciudadanía	\$15.95	\$2.55	\$18.50
1	Servicio	Tier 2 AMX Data Consumo (transacciones dentro de sitios de ecosistema CMi y datos de telefonía	\$81.50	\$5.04	\$86.54
1	Servicio	Tier 3 AMX Data Segmentos personalizados y losalkies	\$39.90	\$6.38	\$46.28
1	Servicio	AMX Native display con medida a seleccionar entre 1200x27, 627x627, 3000x600	\$90.00	\$14.40	\$104.40
1	Servicio	AMX Native video en formato MP4, aspecto 4:3 o 16:9 (menor a 60seg)	\$180.00	\$29.80	\$209.80
1	Servicio	Valla electrónica de fútbol	\$124,910.00	\$19,985.60	\$144,895.60
1	Servicio	Umibetas en partido de fútbol	\$149,895.00	\$23,981.30	\$173,876.30
1	Servicio	Correr en partido de fútbol	\$204,400.00	\$32,704.00	\$237,104.00
1	Servicio	Contra Correr en partido de fútbol	\$106,920.00	\$16,707.20	\$123,627.20

PERÍODO:	DEL 29 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.
CONDICIONES DE PAGO:	LOS PAGOS SE REALIZARAN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS Y 200 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE ANTIAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS.
	EL IMPORTE EN CONVENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS.
TIEMPO DE ENTREGA:	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN:	INMEDIATO, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA REMOTA.
LUGAR DE ENTREGA:	PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO.
GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:	QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.
VIGENCIA DE LA OFERTA:	60 DÍAS NATURALES

Monto bajo protesta de decir verdad

Alejandro Fernanda Villa Solórzano
Apoderada Legal de AMX Contenido S.A. de C.V.

